PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO EL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y PLANTACIÓN DE FLOR/PLANTAS DE DOS TEMPORADAS DE OTOÑO-INVIERNO / PRIMAVERA-VERANO EN LAS ZONAS AJARDINADAS, PARQUES, ARBOLADO, SETOS Y ZONAS DE FLOR/PLANTA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GERNIKA-LUMO.

Nº EXPEDIENTE.: B046-2025-00008

CAPITULO I.- OBJETO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego de prescripciones técnicas rige el contrato que tiene por objeto el "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE FLORES Y PLANTAS DE DOS TEMPORADAS DE OTOÑO-INVIERNO / PRIMAVERA-VERANO DE ZONAS AJARDINADAS, PARQUES, ARBOLADO, SETOS Y ZONAS DE FLORES Y PLANTAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GERNIKA-LUMO.

Este servicio se ejecutará adoptando métodos, prácticas y productos, respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral, incluyendo la correcta gestión de los residuos generados.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito territorial del presente contrato se extiende a todo el Término Municipal de Gernika-Lumo, según plano adjunto.

Se recogen todos los trabajos de conservación, mantenimiento y plantación de flores y plantas de dos temporadas de las zonas ajardinadas, espacios verdes, parques, jardines, jardineras, flores y plantas de temporada, arbustos y arbolado urbano incluidos en el ámbito de inventario del término municipal Gernika-Lumo y regirá la ejecución de los trabajos que son objeto del contrato de servicios durante su vigencia.

Dentro de la clasificación de parques y jardines se considera:

A.- Parque de **primera situación** el de carácter urbano, con vegetación propia de jardín y alta presencia de usuarios.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

B.- Parque de **segunda situación** los de carácter urbano con vegetación propia de jardín y menor presencia de usuarios.

ZONAS	SUPERFICIE ACTUAL
Tipo A. Mto. Primera Situación	*68.117,00 m2*
Tipo B. Mto. Segunda Situación	*82.144,00 m2*

El ámbito de cada una de las situaciones con sus respectivas superficies figura en el *Plano que se adjunta como Anexo I al PPT.*

3. RÉGIMEN ECONÓMICO

El presupuesto base de licitación es el indicado en la Carátula del PCAP.

El precio del contrato (estimado) estará formado por 12 abonos mensuales constituidos por un canon fijo mensual correspondiente al equipo fijo de trabajo (incluido personal, vehículos, maquinaría y herramienta) más el importe mensual variable de los suministros.

Los precios unitarios de suministros son los que figuran en el anexo II de este Pliego, en los que se incluyen todos los gastos, impuestos, licencias y cualesquiera otros que resulten de aplicación, excepto el IVA.

4. FORMA DE PAGO

La forma del pago del contrato se realizará mediante certificaciones/facturas mensuales, previa emisión por parte del adjudicatario y requerirán la conformidad de los Servicios Técnicos Municipales y aprobación por parte del técnico municipal correspondiente.

Las certificaciones/facturas se realizarán de la siguiente manera:

1.- Doceavas partes del precio anual de adjudicación para los servicios de mantenimiento y conservación.

2.- Así mismo presentaran factura mensual por los suministros efectivamente realizados en el periodo (mes) inmediatamente anterior al de la emisión de la factura, en la que se detallaran específicamente los elementos suministrados, cantidad o número y precios unitarios aplicados, atendiendo al Anexo II.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

5. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrá ser modificado por razones de interés público cuando así se haya previsto o, en los casos no previstos, cuando concurran las circunstancias previstas en la ley. Esto es:

A) Modificaciones previstas:

El contrato podrá modificarse si en la Carátula está prevista esta posibilidad y se haya detallado de forma clara , precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance , límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación . Si no se establece ningún procedimiento específico, se estará al procedimiento general previsto en la normativa de aplicación.

El límite máximo de las modificaciones previstas es el 20% del precio inicial del contrato.

No se podrán establecer modificaciones que alteren la naturaleza global del contrato inicial.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

B) Modificaciones no previstas

Los contratos sólo podrán modificarse, cuando concurran las circunstancias y con los límites previstas en el art. 205 de la LCSP

2. En los casos en los que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento de gasto superior al 10% del precio del contrato.

3. Las modificaciones previstas serán obligatorias para el contratista y las no previstas serán obligatorias cuando impliquen, aislada o conjuntamente una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato IVA excluido. Se acordarán previa audiencia del contratista y deberán formalizarse en documento administrativo previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

CAPITULO II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6. CLASIFICACION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Los trabajos que deberá realizar la empresa adjudicataria se clasifican según su contenido en:

6.1. Trabajos de mantenimiento y conservación general.

Incluye el conjunto de tareas administrativas, operaciones necesarias e infraestructura precisa para proceder a una conservación suficiente de todos los elementos de las zonas verdes, jardineras, parques y jardines.

La empresa adjudicataria, con el personal idóneo en número y competencia profesional, y a su cargo a todos los efectos, así como con equipos de maquinaria y herramienta de características actuales y eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se precisen realizar de forma habitual para mantener las zonas verdes en perfecto estado botánico y ornamental. Igualmente precisa de la dotación al personal de cuantos medios (de vestuario y seguridad) se necesiten para el mejor desarrollo del servicio.

El nivel de prestación de los servicios que se describen deberá ser tal, que el estado actual de las zonas verdes se incremente estética y fisiológicamente con las naturales mejoras que el tiempo y el cuidado permanente producen, de acuerdo con el criterio del Servicio de Mantenimiento Municipal.

Al inicio del contrato, una vez adjudicado el contrato el adjudicatario deberá de realizar en los primeros seis (6) meses un informe donde se refleje un inventario con las unidades, el estado sanitario y ubicación de flor, arbustos, setos, árboles y jardineras, con el fin de disponer de un inventario actualizado y completo. Podrá elaborarse mediante la herramienta GIS que se adscriba al servicio.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio programado de inspección que detecte las anomalías que se produzcan en el mantenimiento, las faltas que se producen en los arbustos y vegetación en general, los desperfectos de cualquier elemento existente en la zona verde, así como sus infraestructuras.

Como consecuencia de la inspección se emitirá un **informe semanal** en el que se detallen:

1. Plan de Trabajo con el programa semanal previsto: con indicación del personal, y medios mecánicos que estén previstos y con determinación de su situación y cometidos concretos asignados a este periodo, incluido las incidencias generadas y/u observaciones.
2. Plan de Trabajo con el programa semanal ejecutado: facilitar la realización de las comprobaciones oportunas y que será complementado, a semana vencida, con el parte de los trabajos realmente ejecutados en la semana anterior.
3. Documento de anomalías: el adjudicatario del servicio deberá comunicar todas las anomalías que encuentren en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias, a fin de conseguir una mayor eficacia.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Así mismo, la empresa adjudicataria realizará un **informe anualmente** donde contemple lo siguiente;

1. Trabajos realizados de acuerdo a lo especificado en el pliego técnico, en él se definirá mediante fotografías y una memoria escrita la descripción de los trabajos realizados y los medios auxiliares que se hayan empleado para realizarlos.
2. Un listado de incidencias en el que se contemplen los problemas sufridos en la ejecución de los trabajos o los posibles problemas que se presuponen para poder realizar los trabajos encomendados de cara a solventar los mismos o mejorar los rendimientos.
3. Propuesta de mejoras.
4. Un informe técnico del estado sanitario del arbolado de gran porte de todo el municipio.
5. Un informe de control de plagas.
6. Se actualizará el inventario con las actualizaciones realizadas a lo largo del año, afectas al mantenimiento y conservación.

Todos los servicios se efectuarán con sujeción estricta a lo especificado en el presente pliego de prescripciones técnicas y a lo que se determine a través del contrato que a tal efecto se suscriba.

6.2. Trabajos de plantación de flores y plantas de dos Temporadas.

Las plantas en flor que se consideren aptas para su plantación en las distintas zonas ajardinadas del Municipio de Gernika-Lumo cumplirán al menos con el siguiente condicionado, siendo por cuenta del proveedor los gastos que den origen el rechazo y nuevo suministro en el caso de observarse algún tipo de anomalía que conlleve a su devolución.

Las especies o variedades serán absolutamente auténticas, es decir, responderán a los caracteres que los definen.

Aquellas variedades equivalentes a las solicitadas, deberán acompañarse de catálogo técnico con fotografías a color. Su equivalencia deberá ser contrastada por los servicios Técnicos Municipales.

La no equivalencia de las variedades propuestas será motivo suficiente para su devolución. Al menos el 75% de las plantas suministradas poseerán flores que indiquen la variedad a la cual pertenecen.

El transporte se realizará en camiones frigoríficos de tal forma que las plantas no sufran la incidencia del clima. El sustrato de las plantas conservará la humedad durante su trayecto.

Las plantas que se entreguen en forma de tepes de dimensiones aproximadas 60x55 cm, se enviaran en carros, al objeto de garantizar la seguridad y el correcto manejo del producto contenido. Las plantas que no sean tepes irán colocados en su posición natural, en bandejas de plástico retornables situadas en carretones de estante.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

6.3. Trabajos de reposición y adecuación de espacios.

La empresa adjudicataria tendrá que efectuar todos aquellos trabajos, labores y arreglos de jardinería en zonas verdes consolidadas o nuevas, en función de las peticiones del Servicio de Mantenimiento Municipal.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente una relación de todos aquellos desperfectos y marras producidas, y que no cubra el precio de conservación. El Servicio de Mantenimiento Municipal, en función de las necesidades del momento, redactará una relación de trabajos a efectuar.

Para la ejecución de estos trabajos, no incluidos en el precio anual, se redactarán los oportunos presupuestos configurados con los precios unitarios ofertados, en los cuales quedará excluida la mano de obra en el supuesto de ejecutarse con personal incluido en el contrato, debiendo contar con el visto bueno del Técnico municipal competente. El plazo para realizar las actuaciones encomendadas será fijado por el Servicio de Mantenimiento Municipal y, como norma, no sobrepasará los treinta días desde el momento de la entrega de la relación a la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria tendrá informado al Servicio de Mantenimiento Municipal del comienzo y fin de los trabajos, así como de las interrupciones puntuales, que serán debidamente justificadas, en caso de que puedan suponer algún cambio sobre las fechas previstas de realización.

En el caso de que el personal que realice estos trabajos sea distinto al personal jardinero de conservación, renovación y mejora y explotación del vivero, se deberá justificar documentalmente lo anterior ante el Servicio de Mantenimiento Municipal, si bien, previa autorización, se podrán realizar con el personal antes citado, siempre que aquellos se efectúen fuera del horario habitual de trabajo.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

7.1. LABORES PERMANENTES

7.1.1. Limpieza de zonas verdes

Esta labor consistirá en la eliminación tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, maleza, etc.) como de residuos vegetales (hojas caídas, ramas, restos de labores, etc.) y de los desperdicios, basuras, latas, papel, etc. que por cualquier causa lleguen a las zonas que son objeto del presente contrato, debiendo el licitador disponer de los medios y personal estable necesarios para su recogida diaria de acuerdo con unas rutas o circuitos.

- Los residuos no peligrosos, papel, cartón, vidrio y plásticos, deberán ser separados selectivamente y depositados en los contenedores correspondientes.
- Los residuos reutilizables deberán ser correctamente gestionados. Asimismo, los residuos vegetales serán valorizados mediante transformación de compost y/o triturado de restos vegetales para acolchamiento de parterres, macizos, etc.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Los residuos peligrosos, aceites, envases o residuos de productos fitosanitarios, etc. serán gestionados por Gestores Autorizados.
- En la época de caída de hoja de arbolado, se retirará y reutilizara la misma en el Municipio.
- Asimismo, se tendrá en cuenta la sensibilización del personal implicado para reducir, reutilizar y reciclar los residuos.

Cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o de cualquier otro carácter extraordinario en las zonas verdes o sus inmediaciones objeto de conservación y siempre que estos sean organizados por el Ayuntamiento será obligatoria la limpieza total de la zona afectada de forma inmediata a la realización del acto, sin que esto suponga un incremento en el precio a percibir. Para ello, el adjudicatario deberá ser avisado, como mínimo, con veinticuatro (24) horas de antelación al comienzo del acto.

7.1.2. Desbroce y Siegas de las zonas verdes.

La siega de zonas verdes consistirá en el corte periódico de estas con el fin de obtener un césped compacto y vigoroso sin malas hierbas o especies que, como consecuencia del paso del tiempo tiendan a desplazar a las especies implantadas en su ejecución inicial.

La maquinaria que para tal fin se utilice habrá de ser descrita en su oferta por el licitador, y la cuantificará de forma razonada en la Memoria Técnica.

La recogida del césped segado será trasladada por el adjudicatario a una planta de reciclado o compostaje cuyo comprobante presentará al Responsable del Servicio destinado por el Ayuntamiento. El adjudicatario correrá con los gastos correspondientes.

Se procederá a la retirada de todos los restos de siega sin diferenciación de tamaños inmediatamente después de cada siega.

En pleno verano o en condiciones de alta demanda climática, se elevará la altura mínima de siega para disminuir las condiciones de estrés de la planta.

La siega se efectuará según el cuadro de frecuencias siguiente:

	Mayo – Septiembre	**Resto del año**
Primera Situación	Cada 7 días	Cada 14 días
Segunda Situación	Cada 14 días	Cada 21 días

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

7.1.3. Riegos de zonas verdes y resto de vegetales en ellas incluidas.

Los trabajos de riego se realizaran sobre la superficies de césped y todas las especies vegetales de árboles, setos de borde y aislados, arbusto, vivaces, parterres de flor de temporada, jardineras individuales, bulbos y otras agrupaciones que se regarán (siempre que no exista norma especial que lo limite), con el fin de mantener o mejorar su estado, principalmente en los periodos de peor situación climatológica y que por lo tanto requieran de esta intervención, continuando el desarrollo e incrementando también de su valor ornamental.

Algunas de las superficies de zonas verdes disponen de instalaciones fijas de riego mediante redes de aspersores con accionamiento manual a través válvulas instaladas en arquetas.

En las zonas verdes con instalaciones fijas de riego, el adjudicatario realizara el mantenimiento y reposición de los elementos de riego deteriorados por cualquier motivo, para su correcto funcionamiento y utilización.

En el resto de zonas, el riego se realizará de forma manual, desde las bocas de riego existentes.

La frecuencia del riego dependerá de las condiciones climáticas existentes y se realizará con la periodicidad de manera que todas las especies vegetales encuentren en el suelo la cantidad de agua necesaria para su normal crecimiento y desarrollo y siempre que el técnico municipal lo considere oportuno.

Los riegos se realizarán siempre que sea posible a primera hora de la mañana. En el caso de riego manual, se podrá utilizar aspersor, manguera con boquilla o bien chorro libre, según el espacio a regar.

Los materiales auxiliares a utilizar, tales como boquillas, aspersores, mangueras, etc., deberán de ajustarse a las zonas que van a ser regadas, para evitar que, con el aporte inadecuado en su forma, se produzcan daños en los vegetales instalados o se pierda agua por las superficies pavimentadas.

Las épocas de riego se ajustaran en función de las condiciones climáticas que afecten a las zonas verdes de forma importante. La cantidad de agua a utilizar será mínima e indispensable para conseguir los efectos deseados, y para ello se deberán de utilizar medios auxiliares en perfectas condiciones, que no originen pérdidas de agua incontroladas.

En el caso de que en las zonas verdes existiesen grupos de flor, bulbos, arbustos o arbolado en grupos o aislados, éstos se regaran evitando descalces de las plantas, deslizamientos de las zonas labradas, encharcamientos, etc., y para ello se dispondrán de riego manual o con aspersores de nebulización y pulverización.

Cuando se describiese como zonas verdes a las jardineras que por su cuantía, equipamiento e importancia y proximidad así se considerasen, estas deberán regarse con igual periodicidad y cadencia que las demás zonas.

En las jardineras el riego se realizará de forma unitaria y manual, con boquilla tal que impida la compactación de la tierra, así como la disgregación del sustrato por choque del chorro con la tierra.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Para el riego se utilizaran mangueras y/o aspersores, llevándose a cabo en las primeras horas de la mañana o a últimas de la tarde con el fin de evitar altos índices de evapotranspiración potenciándose así una política municipal de ahorro en el consumo de agua.

Si como consecuencia de un uso incorrecto del riego o avería en las instalaciones fijas, se produjeran erosiones, daños, inundaciones o deterioro alguno, será el adjudicatario quien restablecerá a su estado original la zona dañada, sin ningún tipo de compensación económica y sin perjuicio de las sanciones que sean de aplicación.

Previa a la temporada de riegos, el adjudicatario procederá a la revisión del estado de las bocas de riego y los sistemas de las instalaciones fijas de riego, con el fin de acondicionarlos y de repararlos, si fuera necesario.

El adjudicatario podrá realizar mejoras en las redes de riego a su cargo, previa autorización por el Ayuntamiento, quedando éstas en propiedad del ayuntamiento a la conclusión del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

La falta de riego que motive la muerte o degradación de especies vegetales obligará al adjudicatario a reponer las mismas a su coste, sin perjuicio de la sanción que sea de aplicación.

Las labores de riego se realizarán principalmente en la época estival u otras épocas de condiciones climáticas adversas. El adjudicatario vigilara que todas las plantas tengan el agua necesaria para que no se sequen. Esta vigilancia será más exhaustiva en las plantaciones realizadas recientemente.

7.1.4. Resiembra y recebo de Cesped

Si por alguna causa, como el vandalismo, plaga o enfermedad, u otras, se crea alguna clapa en el césped, ésta deberá ser inmediatamente reparada mediante un resembrado y recebo.

También se realizará esta operación cuando haya zonas donde la densidad de gramíneas no sea satisfactoria.

Aparte, se realizará un aporte de recebo total después de cada operación de escarificado y aireado. La frecuencia no se puede determinar y se hará cuando la cobertura del césped sea inferior al 90% con manchas o claros y en las épocas más adecuadas (primavera y otoño).

Se resembrarán todas las zonas del césped que tengan claros, estropeadas o zonas donde la presencia de malas hierbas supere el 80%, con una mezcla de semillas similar a la existente.

Después de las operaciones de aireación, escarificación y resiembra se deberá hacer una aportación de recebo. Se deberá incorporar un abono mineral de liberación lenta para obtener una rápida implantación del nuevo césped. Las aportaciones superficiales deben quedar uniformemente incorporadas al área de césped en un grosor de 3-4 mm.

El mantenimiento posterior precisará una protección con cinta o valla de plástico que evite el acceso a la zona resembrada, hasta que ésta se haya implantado correctamente.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

7.1.5. Conservación de parterres.

Comprende tanto la reposición de plantas de flor de la especie y calidad preexistentes en el parterre, cuando las que se encuentren hayan perdido su función estética, así como el entrecavado y eliminación de malas hierbas.

La escarda se realizará para la limpieza de malas hierbas, la misma se hará cuando las malas hierbas resulten apreciables en la superficie de macizos. La escarda se realizará con un binado de toda la superficie afectada, de manera que desaparezcan las malas hierbas y se mantenga la buena estructura del suelo.

7.1.6. Preparación y plantación de jardineras.-

Teniendo en cuenta que las jardineras son consideradas como zonas verdes, entre las labores a realizar se encuentran: plantación de las plantas en la temporada correspondiente, labores con aporte de abonado; aporte de corteza molida; y riego.

La frecuencia mínima del laboreo de jardineras **se estima en una por mes**, incrementándose en lo que fuese necesario para el correcto mantenimiento de las mismas.

Habrá que cuidar que haya siempre en el fondo de la jardinera, una carga de al menos 5 cm. de grava y gravilla, así como agujeros y drenaje, a fin de facilitar la evacuación del agua sobrante de riego.

En el presente contrato, y al igual que con la planta de los macizos de temporada, los trabajos que contemple el mantenimiento de las jardineras, deberá de tener en cuenta el cambio, ininterrumpido de la planta necesaria para adorno de las jardineras bien planta de temporada, conífera enana, rastreras o trepadoras en aquellas de tipo singular. **El suministro a las dos (2) reposiciones de planta de temporada correrá a cargo de la empresa adjudicataria.**

7.1.7. Riego de jardineras.-

Se realizará de forma unitaria y manual, con boquilla tal que impida la compactación de la tierra, así como la disgregación del sustrato por el choque del chorro con la tierra.

Este riego irá acompañado con sallado previo y se podrá utilizar elementos humidificadores, tales como humectantes, siliconas higroscópicas, etc., que mantengan y mejoren la humedad.

La ejecución se realizará cuantas veces sean necesaria según las condiciones edafo-climáticas, como el resto de zonas verdes.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

7.1.8. Conservación y cuidados de bordes macizos y arbolado.

Se incluyen en estas operaciones, la escarda manual de las malas hierbas, a medida que aparecen, tanto en macizos de arbusto como en parterres de flor de temporada. Comprende además las labores de entrecavado y recorte del borde que define dichos macizos o parterres. Se realizarán a lo largo de todo el año.

Estos trabajos consisten básicamente en mantener de forma cuidada y laboreada los bordes extremos de las praderas en su unión con los bordillos, muretes y pavimentos, así como aquellos otros bordes y macizos que se forman entre los árboles, arbustos, masas de arbustos, macizos de anuales, vivaces y bulos, de forma que el césped no engulla a éstos en él, sino que se encuentren perfectamente laboreados y rematados, así como sellados, libres de malas hierbas, estercolados, abonados y perfectamente rastrillados.

Las dimensiones de éstas zonas a conservar en torno a los árboles, arbustos y masas de arbustos oscilaran en función de su tamaño, pero será el Responsable del Servicio correspondiente quien señalará sus dimensiones en función de las especies y sus características, debiendo a continuación el adjudicatario velar por su perfecto estado.

Cuando el trazado sea circular siempre llevarán el mismo radio, y en caso de ser trazado rectangular, sus lados serán paralelos y se definirán en el conjunto de las masas que formen las zonas verdes.

En caso de masas arbustivas sin forma regular, se procederá a mantener su sotobosque sallado durante todo el año, de manera que se encuentren libres de hierbas que afecten a su desarrollo. Si no fuese posible tal trabajo por su forma, configuración, especie, etc., el adjudicatario deberá aportar el material idóneo, aprobado por la Jefatura del Servicio correspondiente para impedir el desarrollo de éstas hierbas.

Estará terminantemente prohibido el uso de herbicidas selectivos o totales para este tipo de trabajo, excepto en casos especiales con autorización previa y supervisión del servicio correspondiente.

Como finalización de los trabajos, se procederá al rastrillado y desmenuzado de los terrones ocasionados por el laboreo, de forma que siempre se encuentre la superficie lisa y regulada.

7.1.9. Mantenimiento de alcorques.-

Estos trabajos consistirán en la limpieza de las hierbas que pueden aparecer en los alcorques, así como todos aquellos chupones o brotes basales que las diferentes especies vegetales pueden producir.

La eliminación de los restos se realizará por los métodos habituales descritos en el apartado de limpieza de zonas verdes.

Asimismo, en este capítulo deberá incluirse la retirada de arbolado seco, o roto por causas fortuitas (accidentes, tormentas, etc.).

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La frecuencia de mantenimiento **es permanente**, debiendo estar en perfecto estado en todo momento.

7.1.10. Riego de arbolado en alineación.

Esta labor consistirá en el riego del arbolado de nueva implantación (dos primeros años tras su plantación) existente en las calles y zonas pavimentadas realizada a pie del árbol.

Su frecuencia de ejecución deberá entenderse como la del resto de zonas verdes. Para su ejecución se podrá utilizar manguera, regadora o cisterna, pero siempre vertiendo el agua directamente sobre el alcorque previamente laboreado y nunca mangueando sobre la acera.

7.1.11. Podas de arbustos y setos

Estos trabajos se realizarán con el fin de mejorar y mantener las diferentes formas que los arbustos dispongan con el objetivo de incrementar su valor ornamental.

Las dimensiones de estas podas, se señalarán por la Jefatura del Servicio y, en cada caso tendrán unas condiciones determinadas, según tipo de arbustos, época de poda, objeto de la poda, etc.

Los restos obtenidos se recogerán inmediatamente a su ejecución y se eliminarán por el adjudicatario de la misma forma que el césped segado.

La ejecución se realizará con medios manuales o mecánicos, pero siempre se velará para que la forma a obtener resulte la encomendada, evitándose cortes indebidos, deformaciones o mutilaciones inadecuadas, en cuyo caso se podrá proceder a su sanción, mediante el descuento de la unidad ejecutada, o la aplicación de la tabla sancionadora si los descuentos fuesen continuos.

En el caso de los arbustos se tendrá en cuenta la época de floración, y terminada ésta se permitirá su poda.

En los setos, se velará para que éstos dispongan caras paralelas y sus ángulos sean rectos, evitándose las varetas aisladas o sobresalientes una vez finalizada la poda.

La selección de las ramas a podar tenderá a fortalecer al arbusto, eliminando ramas secas debilitadas, mal formadas o competitivas con las de su alrededor, de forma que se obtengan formas regulares armoniosas con el entorno. Asimismo, se podarán las ramas rotas por causas fortuitas (vandalismo, accidentes, viento, etc.).

Con la poda de vivaces, se procederá a la eliminación de las hojas y ramas viejas, con el fin de revitalizarlas, procediendo posteriormente a retirar los residuos obtenidos de las zonas podadas.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Respecto a la frecuencia de actuación se seguirá un criterio selectivo; señalándose por parte de la Jefatura de Servicio, qué arbustos y con qué frecuencia se deben podar, habiendo casos en los que la poda no se deba realizar.

En cuanto a los setos o bolas, deberán de podarse al **menos cuatro veces al año**. Como caso especial a la hora de realizar el estudio económico se deberá tener en cuenta al rosal, en el que deberán ser quitados los capullos marchitos a medida que se generen.

En caso de que por una mala actuación se degrade tanto la planta como su potencial ornamental, deberá ser sustituida por otra de similares características por cuenta del adjudicatario.

7.2. LABORES ESTACIONALES

7.2.1.Podas de arbolado,

La poda de arbolado está incluida en el precio del servicio y se diferencia en tres apartados:

- poda de arbolado de alineación cuya altura es inferior a 4 metros y
- poda de arbolado de alineación entre 4 y 8 metros.
- La poda de arbolado por encima de 8 metros.

Esta clasificación se realiza en función de los elementos materiales a utilizar en el primer caso, se alcanza dicha altura con escalera o pértiga; en el segundo con cesta y brazo articulado, giratorio y telescópico, sobre camión ligero.

7.2.1.1. Arbolado con altura igual o menor a 4 metros

La poda del arbolado de alineación o no con altura igual o menor de 4 metros en cuanto a su cruceta principal se refiere, se realizará con tijera de corte, manual o automática, o bien con lanzas y pértigas preparadas para tal fin. La relación de especies y número de pies a podar lo señalará dentro del programa presentado por el adjudicatario, el técnico municipal mediante listado completo y definido de los árboles y especies de poda. El adjudicatario velará porque la realización de esta poda afecte lo menos posible a los usuarios, objetos y terceros que se encuentren en la zona a podar. Los restos de la poda, deberán retirarse de las aceras o calzadas, como máximo, antes de finalizar la jornada de trabajo. En cualquiera otras zonas deberán retirarse como máximo a las 24 horas.

Las normas de poda serán señaladas para cada especie en el momento de la comunicación de las zonas a podar, pero, como criterio general, el licitador deberá conocer que la finalidad de esta poda es la de conformar la copa del árbol a un tamaño apropiado para las funciones de estética, ornato, evolución y desarrollo en las zonas urbanas en las que se encuentra ubicado. Platanus híbrida se comenzará la poda la última semana de septiembre.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Todos los cortes se deberán realizar de acuerdo con las instrucciones recibidas y, si se considerase oportuno, se utilizarán cicatrizantes mezclados con los fungicidas necesarios para tal fin.

Ocasionalmente, se podrá encomendar la realización de podas aisladas en pies determinados, bien por los peligros que represente su estado y tamaño o bien por circunstancias varias que pudieran surgir a lo largo de su desarrollo. Respecto a la frecuencia de actuación, aun no ejecutándose en todos los árboles existentes en el municipio, será, en aquellos que se indique por el técnico municipal, de una vez anual.

7.2.1.2. Arbolado entre 4 y 8 metros.

Para el arbolado entre 4 y 8 metros de altura, ubicado en alineación o no, los medios a utilizar podrán ser varios y dependerá de su disposición, ubicación y tamaño, quedando en manos del adjudicatario la utilización de cuantos medios considere oportunos y siempre cumpliendo con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud.

Los criterios de poda se le indicarán en cuanto se señalen las especies y los árboles a podar, y el adjudicatario no podrá tomar iniciativas al respecto sin consulta previa a los Servicios Técnicos Municipales, pudiendo ser sancionado si ocurriese tal circunstancia. Los criterios generales para la poda serán los relacionados con formación de copa, eliminación de ramas peligrosas, incrementos de valor ornamental y aumento de vigor vegetativo.

Todos los cortes se deberán realizar de acuerdo con las instrucciones recibidas y, si se considerase oportuno, se procederá a su cicatrización con productos cicatrizantes, mezclados con los fungicidas necesarios para tal fin. Ocasionalmente, se podrá encomendar la realización de podas aisladas en pies determinados, bien por los peligros que represente su estado y tamaño o bien por circunstancias varias que pudieran surgir a lo largo de su desarrollo (alumbrado, visibilidad de señales y semáforos, ramas en ventanas, etc.).

Los restos obtenidos se eliminarán mediante transporte de los mismos, siendo por cuenta del adjudicatario su transporte a planta de compostaje y el canon del mismo.

En cuanto a condiciones de seguridad de terceros, bienes y cosas, se atenderá a lo especificado en el apartado anterior.

La frecuencia será anual y abarcará a la totalidad de los árboles a menos que los Servicios Técnicos Municipales estime oportuno no actuar en determinadas zonas o especies de árboles.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

7.2.1.3. Poda de arbolado con altura superior a 8 m.

El arbolado con altura superior a 8 m, en alineación o no, como consecuencia de su tamaño variable, ubicación diversa y características específicas, será objeto de tratamiento especial y, teniendo en cuenta que las labores posibles pueden ser varias, se actuará en dos aspectos: labores de limpieza de rebrotes y saneo, y labores de terciado y encopado. El coste de estas labores es a costa del adjudicatario.

- Labores de limpieza de rebrote y saneo.-

Se considerará este trabajo como un trabajo auxiliar que no necesita de más medios especiales que los propios de una plataforma elevadora y por lo tanto su ejecución consistirá en la poda con hacha o motosierra de las pequeñas ramas que rebroten de yemas dormidas e intermedias, fácilmente operables.

En cuanto al saneo consistirá en las labores de cirugía arbórea necesaria para eliminar podredumbres superficiales o internas y tratamientos posteriores de relleno y cicatrizado.

- Labores de terciado y encopado.-

Consistirá en labores de fuerte poda en la propia copa del árbol y que conlleven la utilización de medios auxiliares, tales como grúas de alto tonelaje, para atado y sujeción de las zonas podadas y plataformas elevadoras, así como elementos de seguridad y otros medios de troceado, carga y transporte de restos obtenidos al lugar que indique, la Jefatura del Servicio. El coste de estas labores es a costa del adjudicatario.

En cuanto a medidas de seguridad, de eliminación y de cuidado posterior, así como criterios de poda, el adjudicatario se atendrá a lo expuesto en los apartados anteriores.

La frecuencia de estos trabajos será a criterio de los Servicios Técnicos Municipales que contará con el Visto Bueno del Responsable del Área de Obras y Servicios y no superará anualmente el 2% del total del arbolado (1.985 uds. aprox.).

7.2.2. Abonos minerales en zonas verdes.

Consisten en el aporte sobre las praderas de césped, los macizos de flor de temporada, las vivaces, las masas de arbustos, los arbustos y el arbolado de zonas verdes y alcorques de alineación en calles, así como en jardineras, de abonos minerales complejos, de micro-nutrientes, de quelatos y de cuantos productos de carácter mineral fueren necesarios para conseguir un mejor desarrollo vegetativo y un perfecto estado fisiológico de los citados vegetales.

Las épocas de aplicación serán en primavera y otoño principalmente, y si se observara la necesidad de realizarlo entre dichas épocas, éste se realizará igualmente una vez se reciba la correspondiente instrucción.

Los abonados minerales se entenderán que deben realizarse sobre vegetales ya establecidos, diferenciándose de los abonos de establecimiento inicial.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Los productos utilizados consistirán en abonos que lleven en su composición los elementos N, P, K, bien como elemento aislado o en mezclas, debiendo figurar la composición y riqueza de los elementos que lo componen. También pueden llevar oligoelementos.

Asimismo, se usará, si fuera necesario para mejorar la estructura del suelo, el aporte de cal (preferible cal viva).

Se requerirán para el césped aportes iguales o mayores a 40 kg. P2O5 60 Kg. K2O y 10 Kg. MgO por hectárea y año.

Asimismo, los abonos nitrogenados se efectuarán aportaciones iguales o superiores a 60 Kg. N por hectárea y año, preferentemente de liberación lenta.

En las praderas, la aplicación será sobre el césped, bien de forma manual o de forma mecánica. Pero cuando el abonado se realice sobre los arbustos, arbolados, setos macizos de flor, bulbos o vivaces, éste se practicará sobre la zona sallada, y una vez aportado se procederá a su cubrición mediante el rastrillado correspondiente o mediante el aporte de mantillo orgánico.

Las dosis a utilizar variarán en función del tipo de abonos y de las zonas a abonar, según las especificaciones dadas por la jefatura del Servicio.

La ejecución del abonado se realizará previa indicación municipal y bajo la supervisión del Responsable de Servicio.

En caso de tener que aportar micro-nutrientes y oligoelementos, éstos se realizarán a través de los productos comerciales existentes en el mercado y de acuerdo con las dosis recomendadas por el fabricante.

A efecto de cálculo para el licitador, se indica que durante el otoño se hará un abonado de fondo, y entre dos y tres abonos fraccionando el abonado de nitrógeno en la época de primavera-verano, regándose a continuación, en caso de que no se produzcan lluvias.

7.2.3. Abonados orgánicos en general.

El abonado orgánico, se realizará utilizando estiércol fermentado, libre de malas hierbas y debidamente cuidado para tal fin, o bien con aporte de humus de lombriz roja, gallinaza, fermentado, mantillo, etc.

En la pradera nunca se utilizará el estiércol sino el mantillo o el humus de lombriz, y en los arbustos, setos, macizos de flor de temporada, arbolado, rosaledas, etc. se usará estiércol depositado en las zonas entrecavadas.

La época de realización será en el otoño-invierno y su control correrá a cargo de los servicios de inspección y vigilancia, de acuerdo con las comunicaciones escritas y expresadas en cada caso.

Para su ejecución se seguirá las pautas que se señalen, en función de las características de cada jardín. Del tipo de material a utilizar deberá presentarse previamente su análisis cualitativo y

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

cuantitativo, remitido por laboratorio reconocido, que garantice la riqueza de su contenido. Las dosis a utilizar se especificarán por la Jefatura del Servicio.

7.2.4. Abonado orgánico del arbolado en alineación.

Consistirá básicamente en el aporte de abonos de tipo orgánico; estiércoles, composta, humus, etc. los cuales deberán ir acompañados de la correspondiente escarda que permita, al abono penetrar en el suelo, sin peligro de ser arrastrado por lo riegos y manguerazos de las aceras.

Las dosis a utilizar serán las especificadas por la Jefatura del Servicio. La frecuencia mínima, es la señalada para zonas verdes en general.

7.2.5. Abonado orgánico de jardineras.

Se realizará al igual que en el resto de zonas verdes y deberá ir acompañado de la correspondiente escarda y posterior cubrición con humus de lombriz o mantillo. Las dosis a utilizar serán las especificadas por la Jefatura del Servicio, siendo su frecuencia mínima asimilable a las del resto de zonas verdes.

7.2.6. Plantación y Mantenimiento de Flores y Plantas de Temporada

Las flores y plantas que se planten, serán las que se describen a continuación y se dividirán en dos Temporadas:

- Planta de flor de otoño-invierno
- Planta de flor de primavera-verano

A modo orientativo se indican las cantidades de planta solicitada durante el año 2024 en cada una de las especies. Las cantidades de cada tipo de flor serán concretadas por el responsable del contrato al adjudicatario en cada pedido.

PLANTA DE FLOR DE OTOÑO-INVIERNO		
ESPECIE	**Present.**	**Ud. Aprox.**
PLANTAS MIX	M-11	2.000,00
CYCLAMEN	M-13	144,00
PENSAMIENTO	M-11	10.125,00
Saco flor composición	0,55 x 0,60	1.765,00

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

PLANTA DE FLOR DE PRIMAVERA-VERANO		
ESPECIE	**Present.**	**Ud. Aprox.**
PLANTAS MIX	M-11	2.000,00
BEGONIA BIG	M-13	144,00
BEGONIA SEMPREFLORA	M-11	10.125,00
Saco flor composición	0,55 x 0,60	1.765,00

Los lugares y marcos de plantación de las plantas serán los que se indican en el Anexo I en el plano adjunto y/o indicados por el responsable del contrato, si bien, todos los espacios serán en zona urbana del municipio.

Previa a la plantación se procederá a examinar que la planta se encuentra en las condiciones edafológicas requeridas y coinciden en número y dimensiones con las exigidas en el correspondiente pedido, y una vez realizada la plantación se dará el visto bueno final, o en su caso, se solicitara las sustituciones que correspondan.

Siendo la empresa adjudicataria que se encargue de que el terreno que soporte la plantación, esté en las condiciones óptimas para proceder a la ejecución de estas labores.

El adjudicatario deberá suministrar la flor ofertada, procediendo de forma inmediata a su plantación. Si se diese el caso de que las condiciones climatológicas no lo permitiesen será por cuenta del adjudicatario el mantener la planta en las condiciones óptimas para su plantación.

- PLAZO DE PLANTACIÓN Planta de flor de otoño-invierno

El adjudicatario deberá efectuar la plantación en un plazo máximo de 20 días naturales. Cuando el plazo finalice en sábado o festivo, la entrega se efectuara el primer día hábil siguiente. O en el plazo mejorado que oferte el licitador. Fecha de pedido y plantación.

- PLAZO DE PLANTACIÓN Planta de flor de primavera-verano :

El pedido de la planta de flor de primavera-verano se realizará por la empresa adjudicataria en abril y la plantación se realizará la primera quincena de junio.

7.2.7. Plantaciones de planta anual vivaces bulbos y reposiciones.

Para la reposición de plantas de temporada, vivaceas y bulbos se incluyen dentro del precio de este servicio las labores de extracción y retirada de la planta existente del periodo estacional anterior una vez finalizado su proceso de floración, labores con detenimiento del terreno correspondiente a los distintos macizos, abonado y maquinado para su preparación final de cara a la nueva planta de temporada.

La reposición de plantas, vivaceas y bulbos en caso de marras o estado botánico precario se realizara por el adjudicatario siguiendo las instrucciones que se le señalen por los Servicios

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Técnicos Municipales sobre los macizos destinados a tal fin previa retirada de planta y laboreados con detenimiento, abonados y nuevamente maquinados, que incluyen la plantación. En este caso el suministro de esta planta se facturara atendiendo a los precios unitarios fijados en el Anexo II de este Pliego.

El adjudicatario en el periodo de duración del contrato presentara en este Ayuntamiento estudio, propuesta relativa de especies a plantar, periodicidades y ubicación. La aceptación o no de estas propuestas corresponderá al Ayuntamiento de Gernika-Lumo.

Estas labores se realizarán en períodos estacionales y tantas veces como los Servicios Técnicos Municipales estimen oportunas a la vista del estado de las plantas.

Las reposiciones consistirán en la sustitución o renovación de las plantas permanentes o de temporada, rocallas, zonas de césped, etc., que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien, que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

Para los elementos vegetales suministrados al Ayuntamiento y plantados por los titulares del servicio, se establecerán los periodos de garantía siguientes:

- Arboles: 1 año.
- Arbustos: 6 meses.
- Plantas herbáceas y flor de temporada: 2 meses.
- Materiales de riego, reparaciones y elementos: 1 año.

El adjudicatario estará obligado a reponer a su costa las bajas existentes en periodo de garantía, sin que sea necesario requerimiento del Servicio Técnico del Ayuntamiento.

En las instalaciones de riego deberá actuar de inmediato cuando detecte alguna anomalía en los elementos objeto del contrato.

Cuando los elementos vegetales hayan sido suministrados y/o plantados por terceros y su mantenimiento se incluya o incorpore en el inventario a cargo del adjudicatario de este contrato, este vendrá obligado a su mantenimiento en idénticas condiciones al resto de elementos que componen el presente contrato.

Cuando el contratista no realice la sustitución de una determinada planta o material de las instalaciones de riego a su cargo, el Ayuntamiento podrá, transcurrido el plazo en que debió ser realizada, realizar por su cuenta las mismas. Del importe a percibir por el contratista en las certificaciones mensuales se deducirá el coste que ello haya supuesto al Ayuntamiento.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

7.2.8.Plantaciones de arbustos

Consistirá en la plantación aislada o agrupada de arbustos, en aquellos lugares que previamente señalados y acompañados de croquis de plantación se le señalen al adjudicatario. El coste de la planta se facturara atendiendo a los precios unitarios fijados en el Anexo II de este Pliego.

Todo arbusto podrá ser entregado con cepellón, o en cubeta.

El terreno para la plantación se preparará previamente, bien mediante apertura de hoyo de 40 x 40 x 40, o bien mediante laboreo del terreno con detenimiento. En el primer caso, se aportarán tierras de calidad, abonado y mezclada con humus, si el lugar resultase poseer tierra fuerte, y en el segundo caso se procederá al estercolado y encalado, si fuese necesario, así como al abonado químico previo, siguiendo las instrucciones que los Servicios Técnicos Municipales a tal fin señalen. Se realizará un drenaje si se viera la necesidad.

Realizada la plantación se procederá al riego, durante dos días consecutivos y otros dos alternos, pasada una semana y en un plazo máximo no superior a 15 días, y si fuese necesario disponer de entutorado se procederá a la colocación de éste de forma inmediata a la plantación.

La plantación de arbustos incrementará las unidades del patrimonio municipal en lo relativo a vegetales, lo que se hará constar en el inventario correspondiente.

En el caso de marras en las plantaciones arbustivas **existentes** a consecuencia de un mal mantenimiento, falta de riego, enfermedades, etc. la reposición será por cuenta del adjudicatario incluida la planta.

Si en una plantación realizada por el adjudicatario con planta suministrada por el Ayuntamiento esta planta pereciera, la reposición sería por cuenta del adjudicatario siendo la nueva planta suministrada por el Ayuntamiento.

7.2.9.Plantaciones de arbolado

Consistirá en la plantación de arbolado bien en calles, zonas pavimentadas, zonas de tierra, taludes, etc. El coste de la planta se facturara atendiendo a los precios unitarios fijados en el Anexo II de este Pliego.

Los trabajos consistirán en la apertura de hoyo de 1 x 1 x 1 como mínimo, del cual se extraerá la tierra existente, escombro, restos de materiales, cuanto material vegetal exista en el terreno, previamente seleccionado y posteriormente se rellenará con tierra franca, estercolada y abonada; para finalmente proceder a la plantación del arbolado que podrá venir con cepellón, cubeta o a raíz desnuda.

Si resultare no ser necesaria la apertura de dicho hoyo por encontrarse una tierra franca, válida para soportar el desarrollo posterior del árbol, se procederá a la apertura de un hoy suficiente para colocar el sistema radical del árbol y permitir su sujeción. Si ésta, por la exposición a los vientos, no estuviese garantizada se procederá al entutorado correspondiente.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Finalizada la plantación se procederá a un riego de instalación durante cuatro veces, dos consecutivas y las otras dos espaciadas, 10 días cada una.

La eliminación de los residuos obtenidos de la apertura del hoyo, la poda del arbolado (tanto del sistema radical como aéreo), el transporte y los riegos de implantación, se encuentran incluidos en la ejecución de la plantación, así como el entutorado si fuese necesario.

En el caso de arbolado en calles y dada su disposición, la plantación de reposición se realizará de acuerdo con las instrucciones que a tal fin se le señalen. Se adoptarán todas las medidas en materia de seguridad, limpieza, señalización e imagen y presencia, con el fin de evitar al máximo las molestias que pudieran ocasionarse en la vía pública.

El conteo del arbolado seco en calles será por cuenta del adjudicatario. Si con posterioridad a dicha fecha el número de marras se incrementase, éste se añadirá al listado presentado con anterioridad para su inclusión en los programas de la plantación.

En caso de observarse marras regirán las mismas normas que para las plantaciones de arbustos.

Para los árboles de alineación en calles se hará de cada alcorque con árbol seco el correspondiente parte de posibles causas que afecten a su pérdida: cascotes, arcillas, fugas de agua, gas, canalizaciones, etc., el cual será comunicado a la Jefatura del Servicio para que se tenga conocimiento de estas circunstancias y proponga, previa consulta, la solución a tomar.

7.2.10. Tratamientos fitosanitarios preventivos y de vigilancia,

Consistirá en la actuación destinada a la prevención contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer y sufrir el arbolado, arbustos, setos y césped.

Los trabajos consistirán en la vigilancia continuada por parte de técnicos especialistas en el control de plagas y la realización, con los medios adecuados, de tratamientos preventivos que evitarán que se propaguen los pequeños brotes de plagas o enfermedades que puedan surgir para que no se transformen en brotes más virulentos.

Tanto el tratamiento como los productos serán por cuenta del licitador.

7.2.11. Tratamientos fitosanitarios extraordinarios.-

Son los que se han de realizar motivados por un ataque masivo de algún agente patógeno que puede dañar seriamente el ejemplar o grupo de ejemplares atacados.

Para ello, el licitador deberá disponer o estar en condiciones de disponer, en cuanto se le encomiende la labor, de cuantos medios humanos y materiales sean necesarios para actuar sobre la plaga, enfermedad y brote inicial o tratamiento preventivo de manera que se adopten los trabajos de lucha y prevención de forma inmediata.

Los productos a utilizar para la actuación deberán ser productos comerciales, cuya composición y toxicidad estén debidamente garantizada, de acuerdo con los controles que el

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Departamento de Agricultura de la DFB o del Gobierno Vasco ejerce al respecto, y su aplicación se realizará básicamente en horas nocturnas para evitar las molestias que este tipo de trabajos ocasiona a los peatones y vehículos.

La labor combativa se podrá combinar con labores de abonado foliar, de acuerdo con las instrucciones que al respeto reciba de los Servicios Técnicos Municipales.

Las unidades de este trabajo consistirán en la actuación puntual sobre el árbol, el seto, el arbusto o el césped, dosificando el arbolado en función de su talla, inferior a 4 m, entre 4-8 m y superior a 8 m.

En cuanto a la frecuencia anual de ejecución, aun no realizándose en todo el material vegetal inventariado, en aquél que se indique por los Servicios Técnicos Municipales, habrán de realizarse cuantas veces sean necesarias.

7.2.12. Aireación, Horadado y verticut, Entrecavado, rastrillado, recebado con arena.

Estos trabajos se realizarán sobre el césped, y para ello se utilizará la maquinaria específica existente en el mercado para tal fin.

Las épocas para la realización las señalará los Servicios Técnicos Municipales o el responsable del contrato y todo el material obtenido deberán ser eliminados de los jardines una vez finalizadas éstas labores.

Realizadas las pasadas encomendadas, se procederá al enarenado de los céspedes, incluyendo en dicha operación todo el suministro de materiales, siendo a cargo del Ayuntamiento, el suministro de los mismos.

Esta labor, que normalmente no se extenderá a toda la superficie de césped recogida en inventario, se realizará exclusivamente en aquellas zonas que se indique por la Jefatura del Servicio.

7.2.13. Entutorado.-

Como consecuencia del tamaño de los árboles, de su ubicación y de la necesidad de su protección, se procederá, de acuerdo con las instrucciones que al respecto se señalen, al entutorado correspondiente mediante estacas de pino de 7 x 7 x 280 cm., cepilladas y canteadas por sus cuatro caras. Una vez clavado en el terreno, deberá disponer de una altura útil de 2,30 m. El tutor se sujetará al árbol mediante ligadura elástica que permita el desarrollo en grosor del mismo, sin afectarle, y lo sujete y proteja con respecto a zarandeos, golpes o demás agresiones humanas o naturales.

El licitador podrá proponer otro tipo de tutor, si bien éste deberá previamente ser aceptado por los Servicios Técnicos Municipales, siempre que suponga beneficio para el servicio que se presta. Dicha propuesta deberá recogerse en la memoria técnica que el licitador presente.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

7.2.14. Siembra.

Consistirá esta labor en la preparación previa del terreno a sembrar, su posterior siembre, riegos de implantación con medios mecánicos. La preparación del terreno irá acompañada de un laboreo con detenimiento con arado o motocultor, según la zona a sembrar y se procederá al abonado orgánico del terreno con estiércol, que previamente apilado haya fermentado y esté libre de malas hierbas. Realizada la extensión y reparto de éste, se procederá al rotabateado del terreno, hasta el desmenuzamiento completo de los terrones, y posteriormente se realizará un rastrillado inicial de despedrado, si resultase de la existencia de cascotes, piedras o demás elementos pétreos que se encuentren en el terreno. Por último se procederá al perfilado final del terreno a sembrar, dando las pendientes necesarias y uniformando la superficie de siembras, dando en última instancia un pase ligero de rulo, para pisar el terreno y comprobar que está bien uniformado y perfilado.

En caso de que la zona a sembrar fuera por aporte de tierra vegetal, será necesario realizar las labores de desfonde previo, si existiese capa de tierra inferior, y el resto de las labores serían las mismas. Si sólo se aportase tierra vegetal sobre zonas delimitadas por muretes elevados, no se realizaría el desfonde previo, siendo las demás labores de idéntica ejecución.

Terminado el reperfilado de la zona a sembrar, se procedería al reparto de las semillas, debidamente mezcladas, teniendo como base diferentes fórmulas propuestas por los Servicios Técnicos Municipales.

Terminado este reparto de la semilla, se procederá al cubrimiento con mantillo orgánico, debidamente movido, o humus de lombriz o turba.

La primera siega se realizará con segadora de tipo helicoidal o autopropulsada de alta revolución, considerándose terminadas las labores de encespedamiento.

Se pueden dar dos casos diferentes, relacionados con el césped:

1) La resiembra de zonas verdes, ya encespedadas, pero deterioradas por el envejecimiento u otras zonas.

2) El encespedamiento con tepes.

En el primer caso, los trabajos consistirán en regeneración del césped, previas labores superficiales de aireado, verticut y horadado y posterior aporte de 40 g/m2 de semilla de la fórmula municipal, cubriéndose la semilla con arena de río lavada y turba, humus o mantillo orgánico, con dos riegos de implantación y los siguientes riegos en iguales circunstancias que en el apartado anterior. Se considera que cada año deben realizarse estas tareas en el 10 % de la superficie ajardinada considerada de 1ª categoría.

En el caso de siembra con tepes se procederá, como trabajo previo, al laboreo del terreno natural con desfonde, aporte de estiércol, laboreo y reperfilado, para disponer sobre el terreno preparado las losetas de césped, previamente preparadas y debidamente conservadas, las cuales, una vez colocadas, será objeto de un ruleteado con pisó y del riego necesario que,

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

evitando el encharcamiento, permita un importante estado de humedad para un correcto desarrollo del sistema radical del tepe de césped.

Otros sistemas a utilizar, como hidrosiembras y esteras de césped o sistemas similares, necesitarán la previa autorización de la Jefatura del Servicio de acuerdo con las condiciones de la zona a sembrar y su idoneidad para conseguir el efecto deseado.

Las labores posteriores de abonado, cercado de zonas sembradas, etc.; se considerarán como actuaciones puntuales que tendrán a mejorar y arropar las siembras, así como la señalización e información de la siembra realizada, solicitando la colaboración ciudadana en su cuidado, referenciando especialmente a los dueños de animales domésticos de raza canina.

Dada la variedad de labores a realizar para la conservación del césped, se consideran como trabajos unitarios incluidos en el precio base los siguientes: laboreo, rastrillado y reperfilado, aporte de estiércol, siembra y cubrición de semilla, rulado, riego de instalación y dos siegas.

7.2.15. Inspecciones técnicas: visuales y auditivas

Se deben hacer una vez al año, del 25% del arbolado urbano, de manera que al finalizar el contrato se deberá haber realizado, como mínimo, una inspección de cada uno de los árboles.

Será necesaria la realización de evaluaciones visuales de arbolado y evaluación del riesgo, que serán la herramienta para ayudar a decidir la tala o poda y abatimiento de los ejemplares que se determinen. En caso de que se tenga que realizar, se deberá entregar un documento al responsable del Servicio Municipal, donde se recojan los resultados de estas evaluaciones.

Habrá que informar al responsable del contrato de los casos que se encuentren árboles enfermos, con heridas importantes, accidentadas, defectuosas y/o peligrosas, procediendo a su recuperación o a su abatimiento, según se determine específicamente en cada caso.

8. SUMINISTRO DE PLANTAS Y/O MATERIAL DE REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS

La empresa adjudicataria deberá encargarse del suministro de todas las flores y plantas de temporada y material necesario para reposición y adecuación de espacios.

Para ello incluirá en su oferta una relación de precios unitarios que regirán a lo largo del contrato para el suministro de estos materiales, en el cual, los precios ofertados deberán incluir los portes desde el vivero o punto de suministro de procedencia hasta el punto indicado dentro del término municipal de Gernika-Lumo, así como la carga y descarga del material.

En el caso de los trabajos de reposición y adecuación de espacios, los presupuestos que presente la empresa adjudicataria para su aprobación deberán estar confeccionados con los precios unitarios de suministro ofertados (ANEXO II), salvo los casos en que haya unidades de suministro que no estén incluidas en la citada relación de precios unitarios, en cuyo caso, deberán ser con autorización previa de la propiedad.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Serán los técnicos municipales quienes den el visto bueno al pedido del suministro de flores y plantas.

En caso de que cumplan las condiciones técnicas que se detallan en el siguiente apartado, y previo visto bueno de los técnicos municipales, serán abonados en la certificación mensual correspondiente, a los precios de adjudicación.

8.1. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

Los elementos de jardinería a suministrar por la empresa adjudicataria deberán cumplir las siguientes condiciones para considerarse aptos, siendo por su cuenta los gastos ocasionados en caso de no cumplirlas:

- Las especies y/o variedades serán absolutamente auténticas, es decir, responderán a los caracteres que las determinan. (Certificado fitosanitario).
- Las plantas no tendrán defectos causados por enfermedades, plagas o medidas de cultivo que reduzcan el valor de las mismas. Estarán sanas y bien formadas, para que la nueva toma y el desarrollo futuro no peligren. No presentará heridas en su corteza, fuera de las normales producidas durante la poda. El substrato de las plantas cultivadas en contenedor y los cepellones estarán libres de malas hierbas, especialmente vivaces. Se deberá certificar con Certificado fitosanitario.
- En todas las plantas la relación entre la altura y el tronco será proporcional. La altura, la anchura de la copa y la longitud de las ramas corresponderán a la edad de la planta, en proporciones bien equilibradas. Las raíces estarán bien desarrolladas y proporcionadas según la especie y variedad, la edad y el crecimiento. Los injertos deberán estar unidos satisfactoriamente.
- La medida del cepellón será proporcional a la especie y/o variedad, medida de la planta y condiciones del suelo, y tendrá un buen sistema radicular. La dimensión mínima del cepellón en coníferas será tal que le proporcione un peso superior al peso de la parte ·aérea. Los cepellones deberán ir atados con materiales degradables que se descomponen antes de un año y medio después de la plantación. Adicionalmente deberán ir protegidos para el transporte con mallas no galvanizadas, cestos metálicos no galvanizados, telas plásticas degradables y/o escayola.
- En plantas cultivadas en contenedor, este será de una medida razonablemente proporcionada a la medida de la planta y estará bien enraizada, de forma uniforme alrededor del contenedor, sin llegar a la espiralización. Una planta en contenedor deberá haber sido cultivada en éste el tiempo suficiente para que las nuevas raíces fibrosas se desarrollen, de manera que la masa de raíces conserve su forma y se mantenga compacta cuando se extraiga del mismo. El contenedor será suficientemente rígido para aguantar la forma del cepellón, protegiendo la masa de raíces durante el transporte.
- El lote será homogéneo, de la misma especie, variedad y categoría. Las plantas estarán debidamente etiquetadas, al menos una planta en cada lote.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuztat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Las ramas de los árboles deberán atarse con cintas o telas anchas de manera que estas queden recogidas lo máximo posible sobre el tronco, pero sin que se rompan o dañen. El transporte por camión se realizará con camiones de caja cubierta con lona o de caja cerrada, para que las plantas no sufran la incidencia del aire. Las dimensiones del camión serán las adecuadas sin necesidad de podar troncos o ramas. Los árboles a raíz desnuda mantendrán las raíces frescas y húmedas. El substrato de cepellones y contenedores conservará la humedad durante el trayecto.

8.2. CONDICIONES PARTICULARES.

8.2.1. PLANTAS DE FLOR Y VIVACES

- En el caso de plantas de flor y vivaces, aquellas variedades equivalentes a las solicitadas, deberán acompañarse de catálogo técnico con fotografías a color. Su equivalencia deberá ser determinada por los Servicios Técnicos Municipales.
- El transporte se realizará con camiones de caja cubierta con lona o de caja cerrada, para que las plantas no sufran la incidencia del aire. El substrato de las plantas conservará la humedad durante el trayecto.
- Las plantas que se entregan en forma de tepes, de dimensiones aproximadas 60x50 cm., se enviarán en CARROS al objeto de garantizar la seguridad y el correcto manejo del producto contenido. Las plantas que no sean tepes, irán colocadas en su posición natural, en bandejas de plástico retornables, situadas en carretones de estantes. El retorno de las bandejas se realizará a la semana siguiente de la descarga, aprovechando el próximo transporte.

8.2.2. OTRAS PLANTAS ORNAMENTALES: ARBUSTOS, TREPADORAS

- Los arbustos se medirán por la altura total desde el nivel del suelo hasta el extremo de la copa. Se clasificarán las medidas en los siguientes intervalos: 25/30, 30/40 , 40/50, 50/60, 60/80, 80/100, 125/150/175/200/250/300 ... cm. La calidad de un arbusto se caracteriza entre otros conceptos por el número de ramas o tallos principales que presenten, y que nacen en el tercio inferior de la planta.
- Los arbustos suministrados deberán estar correctamente formados, bien estructurados y ramificados. Los de hoja perenne serán suministrados con un volumen de follaje sano proporcionado.
- Los arbustos no deberán tener quemaduras ni heridas en troncos, tallos y ramas, fuera de las normales producidas en la poda. No deberá haber ni ramas ni ramillas rotas y el follaje no deberá estar deteriorado ni seco. Las ramillas, así como las raíces, deberán presentar una buena turgencia.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Los arbustos suministrados deberán cumplir la legislación vigente sobre sanidad vegetal, especialmente en lo referente a los organismos nocivos y enfermedades que afecten a la calidad de manera significativa; los organismos nocivos de cuarentena que no puedan estar presentes en ningún vivero; y los arbustos ornamentales que necesiten pasaporte fitosanitario y/o etiqueta ornamental.
- Las trepadoras se presentarán cultivadas en maceta o contenedor. Se medirán por la altura total desde el nivel del suelo hasta el extremo de la planta. Se clasificarán las medidas en los siguientes intervalos: 90/120/150/200/250/... cm. Conservarán totalmente su sistema radicular y se presentarán entutoradas.

8.3. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de 1 año desde la recepción del producto de cada uno de los suministros entregados correctamente, salvo en lo relativo al suministro de flores de temporada, que, por su propia naturaleza, gozará de un plazo de garantía de 2 meses.

- Arboles: 1 año.
- Arbustos: 6 meses.
- Plantas herbáceas y flor de temporada: 2 meses.
- Materiales de riego, reparaciones y elementos: 1 año.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

CAPITULO III.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

9. MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria del servicio aportará el personal necesario para el eficaz cumplimiento de los servicios objeto del contrato, con la cualificación profesional y técnica adecuada para cada tarea.

La empresa adjudicataria deberá designar un responsable técnico del servicio.

Este técnico se responsabilizará de la dirección técnica de los trabajos del contrato y será el interlocutor directo con el responsable del contrato del Servicios Técnicos Municipales.

Conjuntamente con el responsable del contrato del Servicio Técnico Municipal resolverá todos los problemas que se presenten en la realización de los trabajos.

El Servicio Técnico Municipal comprobará las condiciones de aptitud y práctica del personal requerido en el presente pliego y podrá disponer las sustituciones o variaciones que sean necesarios.

A continuación, se describe el equipo mínimo exigible y posteriormente se especifica el organigrama mínimo exigible:

Nº	CATEGORIA	JORNADA
1	Jardinero	100%
2	Jardinero	100%
3	Aux. Jardinero	100%
4	Aux. Jardinero	100%
5	Peón / Aux. Jardinero	100%
6	Aux. Jardín	100%

El personal previamente mencionado es el mínimo requerido que deben adscribir las empresas adjudicatarias.

Los operarios adscritos al servicio tienen la responsabilidad de realizar las tareas inherentes a este y de informar diariamente a su superior sobre cualquier hecho o situación que afecte o comprometa el buen estado de los espacios verdes, jardines, parques, plantas y arbolado, y que no hayan podido resolver por sí mismos.

Durante todo el año, el servicio debe estar completamente cubierto, y durante los períodos de vacaciones, debe ser suplido al 100% con personal de la misma categoría. La empresa adjudicataria, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, se compromete a reemplazar a

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

cualquier operario, ya sea por enfermedad, baja, sanción, vacaciones u otras situaciones reguladas por la normativa laboral aplicable, sin coste repercutible a la Administración contratante.

El adjudicatario deberá contar en todo momento con el personal necesario para prestar el servicio de manera eficaz, conforme a las directrices y especificaciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El personal se clasificará según las categorías establecidas en el convenio.

Asimismo, se deberán contemplar las necesidades de personal para garantizar la ejecución de los trabajos en caso de bajas por absentismo laboral (por enfermedad, por accidentes) y otras causas justificadas, sin coste repercutible a la Administración contratante.

Es responsabilidad del adjudicatario reconocer los derechos y obligaciones establecidos en el convenio aplicable y en la legislación laboral.

El adjudicatario está obligado a asegurar debidamente a todo el personal a su cargo y a contratar seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros durante la ejecución de los trabajos previstos.

Todo el personal deberá estar debidamente capacitado y ser suficiente para cumplir con todos los requisitos del servicio establecidos en este pliego y en la oferta del adjudicatario. La cualificación del personal a emplear se determinará de acuerdo con las necesidades del servicio en cada momento.

En caso de absentismo del personal, con objeto de evitar la merma del servicio por este concepto, el contratista viene obligado a:

1. Comunicar de la incidencia al responsable del Servicio Técnico Municipal del contrato.

2. Efectuar, las sustituciones pertinentes en el menor plazo posible y/o, si fuera necesario, la prolongación del horario necesario del resto de medios disponibles, al objeto de que el servicio quede debidamente prestado.

3. El contratista vendrá obligado a destinar al servicio la brigada completa de personal indicada en su oferta, de manera que la existencia de situaciones de incapacidad laboral transitoria, invalidez, vacaciones... no será causa justificativa de la disminución de efectivos humanos en el quehacer diario.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral, ni de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato, ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

Todo el personal adscrito al servicio deberá estar debidamente uniformado, de acuerdo a las instrucciones del ente local al respecto, con las prendas limpias y sin deteriorar.

En la ejecución de los distintos trabajos, y en cualquier caso dentro de su jornada laboral, el personal se mostrará respetuoso y cortés con los ciudadanos, guardando la compostura en todo momento.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El servicio contará con personal para ejercer labores de organización que aseguren la correcta ejecución de los servicios, no considerándose que este personal dedicado a labores de organización del servicio o de coordinación entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento (personal indirecto), sea en ningún caso personal adscrito al servicio a efectos de futura subrogación en el mismo.

Cualquier cambio o incidencia en el personal adscrito al servicio bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez permanente, etc., o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio (entre las que se incluye las variables organizativas de la empresa) deberá ser comunicada al responsable municipal del contrato, previa o inmediatamente después, si no hubiese sido posible con anterioridad.

10. VESTUARIO Y EPIS

Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado. El tipo de uniforme será distinto en verano que en invierno y habrá de ser aprobado por el Ayuntamiento. La cantidad y calidad de vestuario para el personal se regirá en todo momento por lo acordado en el convenio colectivo aplicable.

Los/as trabajadores/as también dispondrán de los equipos de protección individual, que indique la evaluación de riesgos del puesto de trabajo.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

11. SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria del contrato estará obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Seguridad Social e Higiene en el Trabajo, debiendo ejecutar los trabajos bajo las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, quedando en todo caso el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad en su incumplimiento.

La empresa licitadora debe de cumplir con las exigencias de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales así como las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Así mismo deberá cumplir con las normas reglamentarias que la desarrollen y que fijen y concreten los aspectos más técnicos en materia de seguridad y salud, y seguridad e higiene en el trabajo, así como además normativa vigente que sea de aplicación.

Estará a disposición del Ayuntamiento y se aportará tras su petición toda la documentación relativa a la seguridad e higiene en el trabajo y la que acredite el cumplimiento de la normativa de salud y seguridad.

Para ello la empresa adjudicataria, entre otra documentación, deberá aportar al inicio de la prestación del servicio y posteriormente cuando le sea requerido:

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

1. Plan de evaluación de riesgos laborales.

2. Plan de formación en PRL con calendario de ejecución/programación durante toda la duración del contrato.

12. HORARIO

Se establece un horario básico de trabajo de lunes a viernes, de 8h a 15.30h.

El horario establecido, deberá ser cubierto por el total del personal designado incluso en los períodos de vacaciones, en los que se establecerán los correspondientes equipos de sustitución.

Cualquier variación en el horario y calendario de trabajo deberá ser aprobado específicamente por Servicio Técnico Municipal, previa solicitud del adjudicatario del servicio.

El horario establecido es horario de trabajo productivo, y no incluye el tiempo de desplazamiento que pueda haber hasta el punto de salida de la empresa adjudicataria.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

CAPITULO IV.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES

13. VEHICULOS, MAQUINÁRIA Y HERRAMIENTAS

El adjudicatario dispondrá de todos los medios, vehículos, maquinarias, útiles y herramientas necesarias para el buen desarrollo de los servicios contratados, para realizar los diversos trabajos.

El adjudicatario deberá disponer de los medios de señalización necesarios, luces de emergencia, vallas, discos, señalización, etc., que permitan una perfecta señalización cuando las circunstancias del servicio lo requieran.

Los medios mínimos materiales y auxiliares adscritos al servicio para la realización de trabajos descritos teniendo en cuenta las frecuencias, aunque siempre se podrá optar por maquinaria y medios auxiliares que mejoren el rendimiento y la prestación del servicio, serán los siguientes:

Medios para desbroces-siegas:

- 2 ud. Tractor cortacésped: anchura de corte mínimo 100 cm; altura de corte entre 30 y 110 mm.
- 3 uds. Cortacésped autopropulsada: anchura de corte entre 50 y 70 cm; altura de corte variable y depósito recogedor.
- 1 ud. Plataforma de desbroce
- 6 uds. Desbrozadora con cabezal intercambiable de hilo y corte: longitud mínima total de 160 cm.

Medios para la poda:

- 3 uds. Motosierra: longitud de espada mínima de 20 cm.
- 1 ud. Plataforma elevadora (plataforma articulada con cesta; altura de trabajo mínima 12 mts).
- 3 uds. tijeras neumáticas.
- 2 uds. Cuerpos de Andamio tubular homologado.
- 2 uds. Escaleras
- 1 ud Biotrituradora

Medios para el recorte de setos

- 2 uds. Recorta setos: con una longitud mínima de recorte de 45 cm y sistema anti vibración.

Medios para el laboreo, plantación, limpieza y otros del terreno

- 6 uds. Soplador: con doble boquilla plana y redonda intercambiable; sistema anti vibración.
- 1 ud. Mochila de tratamientos fitosanitarios: capacidad mínima del depósito de 15 lts.
- 1 ud. Escarificadora: con una profundidad de trabajo entre 25 y 35 mm.
- 1 ud. Pinchadora: con una profundidad entre 60 y 100 mm.
- 1 ud Tanque para riego.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Herramientas manuales: palas, azadas, achatados, palotes, tijeras de mano, cubos de recogida, escobas, escaleras, tijeras de fuerza…

La adquisición del material necesario para la prestación del servicio será a cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de alquiler, mantenimiento, reparación, reposición y conservación.

En ningún caso la falta de medios materiales o la avería de la maquinaria justificarán la alteración del plan de mantenimiento.

El licitador propuesto como adjudicatario provisional aportará una relación detallada de maquinaria y herramientas adscribirá a la ejecución del contrato, clasificándolas en:

- Maquinaria: cantidad, marca, tipo y descripción.
- Herramientas y utillajes.
- Elementos de señalización y seguridad (conos, vallas, señales,…)
- Otros elementos

En caso de cualquier incidencia que impida el normal funcionamiento de la maquinaria y demás medios materiales, será solventada con carácter inmediato y, en todo caso, en un plazo inferior a las 24 horas, debiendo suplirse dicho medio por otro de prestaciones similares o superiores o, excepcionalmente, mediante cambio o prolongación de los horarios de prestación, en el resto de medios. Todo ello puesto en conocimiento y aceptado por el responsable municipal del contrato o inspección del servicio, con la mayor brevedad posible.

Características de los medios materiales

1.- En todo momento el adjudicatario deberá disponer del material necesario y suficiente para la correcta prestación de los servicios.

Los medios materiales adscritos al servicio se entenderán en condiciones plenamente operativas, no pudiendo justificar demoras, retrasos o interrupciones en la planificación de trabajos.

Todos los medios materiales deberán encontrarse perfectamente operativos durante el contrato y ser suficientes en número para desempeñar correctamente todos requisitos, funciones y frecuencias establecidos en este Pliego y de acuerdo a la oferta del adjudicatario. Todas las tareas de su mantenimiento -preventivas o correctivas- recaerán a riesgo y ventura entre las obligaciones del contratista, incluidos daños por vandalismo.

El responsable municipal del contrato se reserva la potestad, justificadamente, de no aceptar alguno de los medios materiales por presentar un funcionamiento defectuoso o molesto para la ciudadanía o no acorde a normativa.

2.- La totalidad de maquinaria a emplear deberá tener siempre en cuenta el objetivo de minimizar el impacto sonoro, la contaminación ambiental, etc… sin reducir significativamente las características técnicas y capacidades de las máquinas ni su comportamiento.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

14. INSTALACIONES

A la ejecución de este contrato deben adscribirse, como mínimo, las siguientes instalaciones fijas:

A. 1 edificio destinado a la guardería de vehículos, oficinas, almacenes y talleres, con capacidad de almacenaje de restos vegetales. Deberá contar con espacios para la reparación, mantenimiento y conservación rutinaria de la maquinaria a utilizar. Asimismo, deberá contar con las dependencias necesarias para asistir al personal que desde estas instalaciones inicie su trabajo habitual, incluyendo las instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios, etc.), debiendo cumplir estas instalaciones lo dispuesto en la reglamentación vigente de Seguridad y Salud Laboral.

B. 1 local, vivero o superficie cubierta y adecuada. Este espacio debe ser capaz de mantener las condiciones edafológicas necesarias hasta que se realice la plantación. La ubicación de este lugar debe estar a menos de 50 km a la redonda del Ayuntamiento de Gernika-Lumo, garantizando así un acceso rápido y eficiente en caso de que sea necesario trasladar las plantas.

   El local o vivero deberá cumplir con las siguientes características:

   i) Temperatura Controlada: Mantener temperaturas adecuadas según las especies. Generalmente, entre 10-20 °C es ideal para muchas plantas.

   ii) Humedad: Mantener una humedad relativa entre 50-80%. Usar humidificadores o sistemas de riego por nebulización si es necesario.

   iii) Ventilación: Asegurar una buena circulación de aire para evitar el moho y la pudrición..

   iv) Luz: Proveer luz indirecta o artificial según las necesidades específicas de las plantas.

   v) Suelo y Sustrato: Usar sustratos bien drenados y adecuados para el tipo de planta, que mantengan la humedad sin encharcar.

   vi) Control de Plagas: Implementar medidas de control biológico o químico para prevenir infestaciones.

En general, la red de instalaciones fijas buscará garantizar los objetivos de una mayor eficiencia operativa, de acuerdo con la naturaleza y la distribución espacial de los diferentes servicios previstos, tanto de limpieza como de recogida, así como la mejor distribución de los recursos materiales y/o humanos correspondientes. Para la concentración y distribución del personal que presta los diferentes servicios la empresa licitadora propondrá la utilización de locales estratégicamente distribuidos, cuyo número será el que estime necesario, siempre respetando el mínimo exigido en el presente pliego.

De todos los locales que las empresas licitadoras propongan proporcionarán planos detallados de situación y distribución interior.

En ningún caso se autorizará el acopio de plantas, a la espera de ser plantadas en las zonas no habilitadas a tal fin.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

No existirá ningún tipo de compromiso por parte del Ayuntamiento sobre los locales que la empresa adjudicataria utilice en el transcurso del contrato.

15. RECURSOS INFORMATICOS

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato los siguientes recursos informáticos, que estarán a disposición del Ayuntamiento:

1) GIS: Deberá permitir la realización de, al menos, las siguientes operaciones:

- Lectura, edición, almacenamiento y gestión, de manera general, de datos espaciales.
- Análisis simples o complejos de datos espaciales. Este análisis puede llevarse a cabo sobre la componente espacial (la localización de cada valor o elemento) como sobre la componente temática (el valor o elemento en sí).
- Generación de resultados tales como mapas, informes, gráficos, etc.

Deberá contar, como mínimo, con los siguientes subsistemas:

- Subsistema de datos. Encargado de las operaciones de entrada y salida de los datos y su gestión dentro del SIG. Permite que el resto de subsistemas tengan acceso a los datos y puedan realizar sus funciones en base a ellos.
- Subsistema de visualización y creación cartográfica. Encargado de generar representaciones (mapas, leyendas, etc.) a partir de los datos. También permite la edición de los datos.
- Subsistema de análisis. Contiene métodos y procesos para el análisis de los datos geográficos.

Deberá ser compatible, como mínimo, con sistemas operativos de la familia Windows o con navegadores de internet instalables en estos sistemas (Microsoft Edge, Google Chrome…)

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

CAPITULO V.- SEGURIDAD Y SALUD

16. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La empresa adjudicataria del servicio tomará todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden, siendo responsable de los mismos y ateniéndose en esta materia a la legislación general vigente.

El adjudicatario debe disponer un plan de seguridad y salud que recoja la totalidad de los servicios a prestar, de conformidad con las disposiciones de seguridad y salud que regulan la materia.

Este plan de seguridad y salud del servicio objeto del contrato podrá ser requerido por el Servicio Técnico Municipal.

Este plan deberá realizarse con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato y deberá contemplar como mínimo los siguientes apartados:

- Riesgos profesionales posibles en los trabajos
- Condiciones de los medios y equipos de protección personal y colectiva, adaptados a las características de los trabajadores asistidos
- Servicios de prevención
- Instalaciones médicas

El adjudicatario no podrá iniciar la ejecución del contrato sin haber realizado previamente el referido Plan de seguridad y salud.

En cualquier caso, habrá que hacer correctamente la señalización de los trabajos para evitar riesgos en los usuarios de los parques, jardines, espacios verdes.

La empresa adjudicataria seguirá las normas dictadas en cada momento por las autoridades laborales competentes en esta materia y, en particular, en lo que se refiere a:

- Previsión sanitaria
- Señalización y otras medidas para proteger al personal

En especial deberán cumplir las disposiciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y normativa complementaria.

Las disposiciones legales mínimas que serán de aplicación en este ámbito son las siguientes:

- Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales.
- R.D. 39/1997, reglamento de los servicios de prevención
- R.D. 485/1997, disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- R.D. 486/1997, disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- R.D. 773/1997, disposiciones mínimas de seguridad y salud, relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- R.D. 1215/1997, disposiciones mínimas de seguridad y salud de la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Y todas aquellas que se vayan aprobando durante la vigencia del contrato.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

CAPÍTULO VI: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

17. COMUNICACIÓN CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria nombrará un/a interlocutor/a único de su empresa para el seguimiento y coordinación de la ejecución del contrato que podrá coincidir con el encargado/a de la dirección de los grupos de trabajo.

El/la interlocutor/a consensuará con el Ayuntamiento el calendario de visitas de servicio de carácter periódico que, salvo otro acuerdo, se realizarán **semanalmente**. Asimismo, será el encargado de entregar los partes semanales y todos los informes especificados en el pliego técnico.

El interlocutor será el responsable de poner en práctica las necesidades que el Ayuntamiento de Gernika-Lumo determine.

El responsable de la empresa adjudicataria dará parte al Servicio de Mantenimiento Municipal, mediante varios informes en formato digital:

AL COMIENZO DEL SERVICIO

Al comienzo del servicio y en un el plazo no superior a de 6 meses, el adjudicatario deberá realizar un inventario con las unidades, el estado sanitario y ubicaciónde flor, arbustos, setos, árboles y jardineras, con el fin de disponer de un inventario actualizado y completo. Podrá elaborarse mediante la herramienta GIS que se adscriba al servicio.

SEMANALMENTE

1. Plan de Trabajo con el programa semanal previsto: con indicación del personal, y medios mecánicos que estén previstos y con determinación de su situación y cometidos concretos asignados a este periodo, incluido las incidencias generadas y/u observaciones.

2. Plan de Trabajo con el programa semanal ejecutado: facilitar la realización de las comprobaciones oportunas y que será complementado, a semana vencida, con el parte de los trabajos realmente ejecutados en la semana anterior.

3. Documento de anomalías: el adjudicatario del servicio deberá comunicar todas las anomalías que encuentren en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias, a fin de conseguir una mayor eficacia.

ANUALMENTE

Informe anualmente donde contemple lo siguiente;

1. Trabajos realizados de acuerdo a lo especificado en el pliego técnico, en él se definirá mediante fotografías y una memoria escrita la descripción de los trabajos realizados y los medios auxiliares que se hayan empleado para realizarlos.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

2. Un listado de incidencias en el que se contemplen los problemas sufridos en la ejecución de los trabajos o los posibles problemas que se presuponen para poder realizar los trabajos encomendados de cara a solventar los mismos o mejorar los rendimientos.

3. Propuesta de mejoras.

4. Un informe técnico del estado sanitario del arbolado de gran porte de todo el municipio.

5. Un informe de control de plagas.

6. Se actualizará el inventario con las actualizaciones realizadas a lo largo del año, afectas al mantenimiento y conservación.

Todos los servicios se efectuarán con sujeción estricta a lo especificado en el presente pliego de prescripciones técnicas y a lo que se determine a través del contrato que a tal efecto se suscriba.

Como complemento, la empresa adjudicataria deberá presentar con la periodicidad que se le indique, todos aquellos otros partes, comprobantes, informes, estudios, reportajes fotográficos etc., que el Servicio de Mantenimiento Municipal estime necesarios para el mejor control de los servicios contratados.

Será obligación de la empresa adjudicataria poner en conocimiento del Servicio de Mantenimiento Municipal, inmediatamente después de producirse, cualquier intervención de carácter extraordinario, o cualquier incidencia habida que exija su intervención o no tenga carácter normal, dentro del funcionamiento habitual.

Los residuos vegetales que se generen de la propia actividad de mantenimiento de zonas verdes en el municipio, se minimizaran y se reutilizaran como abono en la medida de lo posible. El resto de residuos que se generen en la actividad serán gestionados por la empresa adjudicataria con un gestor autorizado, siendo todos los gastos derivados por cuenta del adjudicatario.

18. REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria, previo requerimiento del Ayuntamiento, deberá aportar toda la información que le sea requerida a efectos de control, estadística o conocimiento de las operaciones en curso o que deban realizarse tanto en el aspecto técnico como en el económico. En concreto, previo requerimiento, deberá aportar copia del Boletín de Cotización a la Seguridad Social de todo el personal adscrito a los servicios en el municipio de Gernika-Lumo (TC1 y TC2 desglosado por centro de trabajo).

19. RESPUESTA A LOS AVISOS.

La empresa adjudicataria deberá solucionar los avisos y quejas que el Servicio de Mantenimiento Municipal le indique y comunicar a dicho Servicio la fecha de solución del problema, en el modo y la forma que desde el Servicio se indique:

a) En caso de avisos urgentes por peligrosidad.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Con relación a los avisos que incluyen actuaciones urgentes por peligrosidad o actuaciones sencillas de resolución rápida y de clara orientación a la satisfacción del ciudadano, la empresa adjudicataria deberá darles solución inmediatamente en el plazo máximo de 36 horas.

b) En caso de alertas meteorológicas o emergencias.

En caso de alertas meteorológicas provocadas por la previsión de fuertes vientos, lluvias, riadas, etc., la empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento de Gernika-Lumo la totalidad de medios humanos y materiales adscritos al contrato para que, en colaboración con la Policía Municipal, Brigada Municipal y los Servicios de Protección Civil, se puedan cubrir las necesidades derivadas de estos estados de alerta.

Será el Ayuntamiento quien se ponga en contacto con el técnico responsable del contrato de la empresa adjudicataria, que deberá poner a disposición del Ayuntamiento los medios y personal adscritos al contrato, incluso fuera del horario normal de trabajo si así se le requiriese.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

CAPÍTULO VII: PENALIDADES Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

20. OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego, a la oferta presentada, y a las órdenes que se le den por el Ayuntamiento, para la mejor prestación del servicio.

21. PENALIDADES

Las penalidades por deficiente prestación de los servicios, serán independientes de las deducciones que el responsable municipal del contrato efectúe mensualmente en las certificaciones por servicios no prestados o ejecutados parcialmente.

Las penalidades se impondrán mediante resolución. Esta será adoptada a propuesta del responsable del contrato y será inmediatamente ejecutiva, y se harán efectivas mediante deducción del canon mensual que deba abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

En general, la falta de presentación de cualquier información que con carácter mensual debe remitir la empresa, así como, en su caso, en el plazo de un mes desde su requerimiento, se penalizará con un importe de 1.000 € por cada mes de retraso en su presentación. La misma penalización tendrá la falta de presentación de la información sobre costes de personal.

Todas estas penalidades se aplicarán sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

22. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El procedimiento sancionador se tramitará por el responsable municipal del contrato, a propia iniciativa, por denuncia de la inspección municipal o de agentes de la autoridad, que se presumirá veraz, salvo prueba en sentido contrario, o por denuncias de particulares, cuyos extremos deberán acreditarse fehacientemente.

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

CAPÍTULO VIII: ANEXOS

1. Anexo I – Plano
2. Anexo II – Relación de precios unitarios fijos
3. Anexo III – Listado de trabajadores a subrogar

Sinatzaile / Firmante: GERNIKA-LUMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO Data: 2025-03-31 10:12:55(UTC) Fecha: 31/03/2025 10:12:55 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (311577ff-4e73-49bc-9e9d-5b233cbf9850) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.